



PROVIDENCIA, 05 JUN 2026

EX.N° 929 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026 de la Municipalidad de Providencia, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, mediante el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026, se aprobó el nuevo texto refundido y sistematizado sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Director Jurídico o en quien lo subrogue, la firma "por orden del alcalde" de los decretos que aprueben contratos celebrados por el municipio.

2.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.380 de 7 de octubre de 2025, se adjudicó a la empresa VIALCORP SpA, RUT N° 77.066.741-0, EN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES con MIGUEL ALONSO HERNÁNDEZ VENEGAS, RUT N° [REDACTED], la licitación pública para las obras "MEJORAMIENTO VEREDAS ZONA CERO", adquisición Mercado Público ID 2490-48-LQ25.

4.- Que, según lo dispuesto en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX. N° 229 de 16 de febrero de 2026, se autorizaron las ejecuciones de las Obras Extraordinarias N° 1 y N° 2; los Aumentos de Obra N° 1 al N° 5 y las Disminuciones de Obras N° 1 a la N° 3, respecto de la obra antes mencionada.

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 459 de 27 de marzo de 2026, se autorizó la Obra Extraordinaria N° 3, respecto de la obra señalada.

6.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 544 de 14 de abril de 2026, se autorizaron el Aumento de Obra N° 6 y la Disminución de Obra N° 4, respecto de las obras antes mencionadas; que, en el Memorándum N° 5.915 de 7 de abril de 2026 de la Dirección de Infraestructura; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 094-2026 de 8 de abril de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación.

7.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio EX. N° 738 de 7 de mayo de 2026, se autorizan los Aumentos de Obra N° 7 y N° 8, respecto de las obras "MEJORAMIENTO VEREDAS ZONA CERO" adjudicada a la empresa VIALCORP SpA, RUT N° 77.066.741-0, EN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES con MIGUEL ALONSO HERNÁNDEZ VENEGAS, RUT N° [REDACTED]

**DECRETO:**

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 73 de fecha 15 de mayo de 2026, celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES VIALCORP SPA, RUT N° 77.066.741-0 con MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS, RUT N° [REDACTED] respecto de la obra "MEJORAMIENTO VEREDAS ZONA CERO", en virtud del Decreto Alcaldicio EX. N° 738 de 7 de mayo de 2026:

**"MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

**"MEJORAMIENTO VEREDAS ZONA CERO"**

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

**Y**

**UTP VIALCORP SPA con MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS**



En Providencia, a 15 de mayo de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES VIALCORP SPA, RUT N°77.066.741-0 con MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS, RUT N° [REDACTED] representada a su vez por la empresa VIALCORP SPA, RUT N°77.066.741-0, cuyo representante legal es doña MABEL ELIANA NAVARRETE MALDONADO, RUT N° [REDACTED] todos con domicilio en calle Agustinas N°681, comuna de Santiago, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.380 de 7 de octubre de 2025, se adjudicó a la empresa VIALCORP SpA, RUT N°77.066.741-0, EN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES con MIGUEL ALONSO HERNÁNDEZ VENEGAS, RUT N° [REDACTED], la licitación pública para las obras "MEJORAMIENTO VEREDAS ZONA CERO", adquisición Mercado Público ID 2490-48-LQ25; que, según lo dispuesto en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX. N°229 de 16 de febrero de 2026, se autorizaron las ejecuciones de las Obras Extraordinarias N°1 y N°2; los Aumentos de Obra N°1 al N°5 y las Disminuciones de Obras N°1 a la N°3, respecto de la obra antes mencionada; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°459 de 27 de marzo de 2026, se autorizó la Obra Extraordinaria N°3, respecto de la obra señalada; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°544 de 14 de abril de 2026, se autorizaron el Aumento de Obra N°6 y la Disminución de Obra N°4, respecto de las obras antes mencionadas; que, en el Memorándum N°5.915 de 7 de abril de 2026 de la Dirección de Infraestructura; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°094-2026 de 8 de abril de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación; y, finalmente, mediante el Decreto Alcaldicio EX. N°738 de 7 de mayo de 2026, se autorizan los Aumentos de Obra N°7 y N°8, respecto de las obras "MEJORAMIENTO VEREDAS ZONA CERO" adjudicada a la empresa VIALCORP SpA, RUT N°77.066.741-0, EN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES con MIGUEL ALONSO HERNÁNDEZ VENEGAS, RUT N° [REDACTED] que se indica a continuación:

**AUMENTO DE OBRA N°7**

**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**

**ITEM**

**Reposición de baldosas canalización eléctrica**

2.1	Demolición y retiro pavimento baldosa existente	\$	613.457.-
3.1	Preparación, compactación y escarificación de subrasante	\$	371.056.-
3.2	Base estabilizada compactada (CBR>60%) espesor 8 cm	\$	471.499.-
2.9	Retiro de escombros y transporte a botadero	\$	178.953.-
3.5	Baldosa Microvibrada 40x40 diagonal gris e=4 cm	\$	6.572.931.-
	<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>8.207.896.-</b>

**AUMENTO DE OBRA N°8**

**ITEM**

**Modificaciones Hormigón de refuerzo**

3.12	HCV G30 esp=0,14 m (refuerzo de baldosas en acceso Vehicular)	\$	1.324.684.-
	<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>1.324.684.-</b>

El valor total del Aumento de Obra N°7 asciende a la suma de \$8.207.896.-, IVA incluido.

El valor total del Aumento de Obra N°8 asciende a la suma de \$1.324.684.-, IVA incluido.

**SEGUNDO:** Los Aumentos de Obra N°7 y N°8 corresponden al 4,15% del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 23,05% del monto original contratado.



**TERCERO:** Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$277.679.017.- IVA incluido, considerando los Aumentos de Obra del N°7 y N°8.

**CUARTO:** Estas modificaciones no contemplan aumento de plazo alguno.

**QUINTO:** La Empresa Contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales.

**SEXTO:** La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de doña Mabel Eliana Navarrete Maldonado consta de escritura pública de Constitución de UTP, de fecha 22 de julio de 2025, suscrita ante Notario Público, don Cristián Alejandro Ortiz Cáceres, interino de la séptima Notaría de Santiago, bajo el repertorio N°6.725-2025, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 15 de mayo de 2026, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y doña MABEL ELIANA NAVARRETE MALDONADO, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 57 del Reglamento N° 323/2026, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.

“Por orden del Señor Alcalde”

  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal  
DRL/PVM/mbr.

  
DIRECTOR  
PAOLA JHON MARTÍNEZ  
Directora Jurídica

**Distribución:**

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Infraestructura